

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 1972

NÚM. 281

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el presente mes de diciembre, para los artículos que a continuación se indican:*

*Pan:* Formato (elaboración obligatoria).

*Flama:* (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

*Candéal* (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

*Aceite de soja:* 28,00 ptas. litro.

Las industrias envasadoras que comercialicen con esta clase de aceite y los establecimientos detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado o, en su caso, aceites de semillas refinados, al precio del de soja.

*Azúcar:* Terciada, 16,80 ptas. Kg.; blanquilla a granel, 17 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 18,50 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 23,50 pesetas Kg.; pilé, 17,20 ptas. Kg.; granulada especial, 17,20 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 20,00 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 22,80 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 24 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto

del transporte desde el almacén más próximo.

*Café nacional.*—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; clase Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

*Café extranjero.*—Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

*Arroz de regulación:* Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

Primera a granel, 13,20 ptas. Kg.; primera envasado de origen, 14,30 pesetas Kg.; primera a granel matizado, 13,30 ptas. Kg.; primera envasado matizado, 14,40 ptas. Kg.; primera extra envasado, 15 ptas. Kg.; primera extra matizado envasado, 15,10 ptas. Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase «primera» o clase «primera extra».

El arroz de clase «primera» podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz clase «primera extra» se expenderá al público en su envase cerrado de origen.

Los márgenes comerciales del arroz de regulación clase «primera» y «primera extra» serán los siguientes: Almacenistas, 0,55 ptas. Kg. para la clase «primera» y 0,75 ptas. Kg. para la «primera extra», y los detallistas, 0,75 pesetas Kg. y 1,40 pesetas Kg. respectivamente, estando incluido el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

*Leche higienizada.*—En botellas de vidrio: 12,80 pesetas litro; 6,75 pesetas medio litro. En botellas de plástico:

13,60 ptas. litro, y 7,15 ptas. medio litro. En envases de cartón: 13,80 pesetas litro, y 7,35 ptas. medio litro. En bolsas de plástico flexible, 12,90 pesetas litro, y 6,70 ptas. medio litro.

*Leche concentrada.*—A 1/4 de su volumen: en botellas de vidrio, 49,15 ptas. litro y 25,20 ptas. medio litro. En botellas de plástico, 49,95 ptas. litro y 25,60 ptas. medio litro.

Al 1/5 de su volumen: en botellas de vidrio 60,75 ptas. litro y 31 ptas. medio litro. En botellas de plástico 61,55 pesetas litro y 31,40 ptas. medio litro.

*Carne congelada de vacuno:* Clase 1.<sup>a</sup>, 135,00 ptas. kg.; clase 2.<sup>a</sup>, 72,00 pesetas kg.; clase 3.<sup>a</sup>, 43 ptas. kg.

*Carne congelada de cerdo.*—Chuletas de lomo, 130 ptas. kg.; magro limpio, 120 ptas. kg.; lardeo, 56 ptas. kg.; panceta, 55 ptas. kg.; costillas, 50 pesetas kg.; codillo, 35 ptas. kg.; espinazo, 25 ptas. kg.; tocino, 17 ptas. kg.; pie, 16 ptas. kg.; huesos, 5 ptas. kg.

En los anteriores precios se encuentran incluidos todos los impuestos.

*Pescados congelados.*—Merluza número 5, 66 ptas. kgs.; merluza núm. 4, 55 ptas. kgs.; pescadilla núm. 3, 48 pesetas kgs.; pescadilla núm. 2, 43 pesetas kgs.; pescadilla núm. 1, 37 pesetas kilo.

*Márgenes comerciales.*—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de los artículos que los tienen señalados, debiendo todos los establecimientos cumplir debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y aclaraciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano

Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 7 de diciembre de 1972.

El Gobernador Civil Delegado.

6578

Luis Ameijide Aguiar

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
SECCION DE MINAS**

**Autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instala-

ción de una línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Ulpiano Rodríguez Gayoso.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Villavieja. La línea parte de las inmediaciones del pueblo de Borrenes, y cerca del camino de Borrenes a Chana, alimentándose de la actual línea de Unión Eléctrica, S. A., de Pelgo-Borrenes Chana, hasta llegar a las instalaciones de unas canteras de caliza situadas en la margen izquierda de la carretera Orense-Ponferrada, a la altura del Km. 13.

c) Finalidad: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a las instalaciones de una cantera de piedra caliza.

d) Características principales: Tendrá una longitud de 2,3 Km. a la tensión de 15 Kv.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 990.551 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Suero de Quiñones, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

6492

Núm. 2653.—264,00 ptas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

### SERVICIO DEL PLAN DE ACCESOS DE GALICIA

#### SECCION 3.ª

*RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la CN-120 de Logroño a Vigo entre los puntos kilométricos 0,000 al 59,000.—Tramo N-VI Villamartín-La Rúa. Término municipal de Carucedo (León).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 16 de diciembre a las 10 horas y en Carril (Término municipal de Carucedo) se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

#### TERMINO MUNICIPAL DE CARUCEDO (CARRIL)

Expediente número	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
316-1	58	Leopoldo Alonso	0,0058	Marquesado	Viña
316-2	33	Jesusa Alonso y hermanas	0,0475	Buraco	Labor secano
316-3	16	José María Bello	0,0117	Viñas de arriba	Monte bajo
316-4	17	María Bello	0,0132	Idem	Idem
316-4	23	Idem	0,0604	Idem	Labor regadío
316-4	25	Idem	0,1310	Idem	Idem
316-5	12	Jesús Bello Domínguez	0,0408	Idem	Labor secano
316-5	14	Idem	0,0256	Idem	Idem
316-5	22	Idem	0,0432	Idem	Idem
316-5	31	Idem	0,0576	Buraco	Idem
316-6	20	Abelardo Bello Escudero	0,0324	Viñas de arriba	Monte bajo
316-7	11	María Bello Franco	0,0488	Idem	Labor secano
316-8	24	Atanasio Bello Morán	0,1008	Idem	Labor regadío
316-8	36	Idem	0,0263	Buraco	Labor secano
316-9	38	Valentín Carujo	0,0108	Idem	Prado
316-10	55	Isaac Charro	0,0054	Marquesado	Viña
316-11	2	Dalmiro Descosido García	0,0280	P. de los huertos	Monte bajo
316-11	4	Idem	0,1120	Idem	Idem
316-11	8	Idem	0,1094	Teigadas	Idem
316-11	27	Idem	0,0473	Buraco	Labor secano
316-11	51	Idem	0,0300	Marquesado	Viña
316-12	30	Saturnino Escudero	0,1107	Buraco	Labor secano
316-13	29	Herederos Mariano Escudero Méndez	0,0420	Idem	Idem
316-14	57	Cesárea de Flores del Sil	0,0130	Marquesado	Viña
316-15	43	Adriano Fraga Oviedo	0,0685	Idem	Idem
316-16	59	Mariano Fraga Oviedo	0,0012	Idem	Idem
316-17	13	Antonio Gómez	0,3398	Viñas de arriba	Labor secano
316-17	26	Idem	0,0468	Buraco	Idem
316-18	19	Gumersindo López	0,0290	Viñas de arriba	Monte bajo
316-18	35	Idem	0,1469	Buraco	Labor secano
316-18	39	Idem	0,0728	Idem	Monte bajo

Expediente número	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
316-19	37	José López	0,0620	Buraco	Monte bajo
316-20	46	Farruco Méndez	0,0105	Marquesado	Viña
316-20	61	Idem	0,0450	Idem	Idem
316-21	15	José Méndez	0,0400	Viñas de arriba	Monte bajo
316-22	48	Pedro Méndez	0,0618	Marquesado	Viña
316-23	56	Belisario Olego	0,0070	Idem	Idem
316-24	44	Concesina Olego Delgado	0,0308	Idem	Idem
316-25	28	Ramiro Olego Delgado	0,0240	Buraco	Labor secano
316-25	47	Idem	0,0300	Marquesado	Viña
316-26	21	Anunciación Ramos	0,0168	Viñas de arriba	Monte bajo
316-27	52	Basilisa de Requejo	0,0108	Marquesado	Viña
316-28	50	Rogelia Rodríguez Gómez	0,0165	Idem	Idem
316-29	54	Belarmino Valle	0,0091	Idem	Idem
316-30	1	Isabel Valle	0,0352	P. de los huertos	Monte bajo
316-30	3	Idem	0,0336	Idem	Idem
316-30	9	Idem	0,1134	Reigadas	Idem
316-30	60	Idem	0,0217	Marquesado	Viña
316-31	5	Joaquina Valle	0,2874	P. de los huertos	Monte bajo
316-31	18	Idem	0,0538	Viñas de arriba	Idem
316-31	34	Idem	0,0144	Buraco	Labor secano
316-31	53	Idem	0,0138	Marquesado	Viña
316-32	42	Dorinda Vidal	0,0371	Idem	Monte bajo
316-33	32	Felisa Vidal	0,0377	Buraco	Labor secano
316-33	45	Idem	0,0186	Marquesado	Viña
316-34	41	Avelino Vidal Ramos	0,0183	Idem	Monte bajo
316-35	6	Comunal de Carril	0,1292	La Dehesa	Idem
316-35	7	Idem	0,2988	Idem	Idem
316-35	10	Idem	0,2900	La Barraca	Idem
316-36	40	Desconocido	0,1532	Buraco	Idem
316-37	49	Idem	0,0012	Marquesado	Idem

TOTAL ..... 3,7804

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio (3.ª Sección), hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno, de su perito y notario.

León, 2 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

6484

*RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la CN-120 de Logroño a Vigo entre los puntos kilométricos 0,000 al 59,000. — Tramo N-VI Villamartin-La Rúa. Término municipal de Sobrado (León).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 16 de diciembre a las 16,30 horas y en Frieria (Término municipal de Sobrado), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL DE SOBRADO (FRIERA)

Expediente número	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
313-1	1	Silvana Cuadrado	0,0527	Chau do Coxo	Prado
313-2	15	Jobino Delgado Blanco	0,0117	Idem	Monte bajo
313-2	18	Idem	0,0052	Idem	Idem
313-3	3	Rogelia Franco	0,0558	Idem	Prado
313-4	9	José García González	0,0993	Idem	Monte bajo
313-5	20	Alfredo Gómez Omar	0,1236	Idem	Idem
313-6	8	Josefa González	0,0931	Idem	Idem
313-7	12	Herederos de José Granja	0,0623	Idem	Idem
313-8	4	Angel Núñez	0,0304	Idem	Prado
313-9	6	Victorino Pérez Bello	0,0893	Idem	Monte bajo
313-10	21	Victorino Pérez Valle	0,0761	Idem	Idem
313-11	16	José Quiroga Gallardo	0,0096	Idem	Idem
313-12	2	Alberto Ramírez	0,0264	Idem	Idem
313-13	13	Mariano Sánchez Gómez	0,1563	Idem	Idem
313-13	17	Idem	0,0063	Idem	Idem

Expediente número	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
313-14	14	José Soto Núñez	0,0013	Chau do Coxo	Monte bajo
313-15	5	Saturnino Valle	0,0754	Idem	Prado
313-16	11	Longino Valle Bello	0,0813	Idem	Monte bajo
313-17	19	Herederos de Paulino Valle Bello	0,0592	Idem	Idem
313-18	22	José Voces Olego	0,0421	Idem	Idem
313-19	7	Junta Vecinal de Frieria	0,3083	Idem	Idem
313-20	10	Desconocido	0,1550	Idem	Idem
TOTAL .....			1,6207		

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio (3.ª Sección), hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su perito y notario.

León, 2 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

6486

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Para regir en el concurso para provisión de vacantes de Agentes de la Policía Municipal, que se convoca por el presente, por esta Alcaldía han sido aprobadas las siguientes:

*Vacantes en la actualidad diez plazas en la Plantilla de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León, se anuncia oposición para su provisión en propiedad, previo examen con arreglo a las siguientes*

#### BASES

1.ª—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de las plazas vacantes en número de diez, más las que se produzcan hasta la iniciación de los exámenes, de la plantilla de Policía Municipal, clasificadas en grado retributivo 6.º, dotadas cada una de ellas con el sueldo y retribución complementaria de 52.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

2.ª—Los que deseen tomar parte en este concurso, habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años y no exceder de treinta y cinco.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige. Con independencia de la justificación del extremo citado, el concursante será sometido a reconocimiento del médico que designe la Administración Municipal, cuyo informe decidirá toda duda.
- Alcanzar una talla mínima no inferior a 1,68 metros.
- Estar en posesión, como mínimo, del certificado de estudios primarios, cuyo extremo se acreditará.
- Estar en posesión y acreditar-

lo, de los permisos de conducir de las clases A-2 y B.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

h) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

i) Haber cumplido el Servicio Militar o tener acreditada la exención, siempre que obedezca a causas no derivadas de la aplicación del cuadro de inutilidades, en cualquiera de sus acepciones.

3.ª—El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente de la Corporación o un miembro electivo de ésta, Presidente. Vocales: El Jefe de la Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, y el Secretario de la Corporación Municipal, que asumirá a la vez las funciones de Secretario, salvo que delegue tales funciones.

4.ª—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con tres pesetas, suscrita por el interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen.

5.ª—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª—El Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de cinco días, después de termi-

nar el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

7.ª—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación por las personas a que se refiere el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad con el precepto legal antes citado.

8.ª—Las pruebas consistirán en los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado* que no sea inferior a cinco líneas, ni superior a quince; no aprobando el concursante que cometa en conjunto más de tres faltas de ortografía por cada dos líneas de texto copiado.

b) Efectuar con exactitud una cuenta de las cuatro reglas elementales de Aritmética, no pudiendo exceder de tres los sumandos, ni éstos, minuendo, sustruendo, multiplicando y dividiendo, de ocho cifras, ni el multiplicador ni el divisor de tres.

c) Redacción de un parte que versará sobre el punto que señale el Tribunal, referido a lo más habitual en esta clase de servicios.

Para la práctica de estos dos últimos ejercicios, dispondrán los concursantes de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

d) Contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, uno de los temas de la parte primera y otra de la segunda del programa que se inserta al final, sacados a la suerte mediante bolas por el opositor.

e) Contestar en un plazo de diez minutos, dos cuestionarios que le

formulará el Tribunal y que se relacionarán directamente con problemas de la circulación.

f) Ejercicio práctico en el que se realizarán con motocicleta y coche una prueba de velocidad, otra de regularidad y una tercera en recorrido sinuoso y con obstáculos, para acreditar el perfecto dominio de ambos vehículos, y contestando al propio tiempo las preguntas que se le formule respecto al mecanismo y piezas de que se compone el motor, así como también averías más frecuentes y cómo se reparan éstas.

9.<sup>a</sup>—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal, será de diez puntos como máximo cada uno, y se referirá al resultado del conjunto de los ejercicios, con la salvedad citada en la base precedente. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida. La calificación será de apto para aquel que alcance cinco puntos y la de no apto para aquel que no los alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

10.<sup>a</sup>—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

11.<sup>a</sup>—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta, con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas, y el Ilmo. señor Alcalde, en virtud de cuanto dispone el art. 116 d) de la Ley de Régimen Local, en relación con el 121.12) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, hará el nombramiento, dentro del plazo de dos meses, por el orden que en la misma aparezcan, no pudiendo figurar en la misma mayor número que el de plazas convocadas, incrementadas éstas con las vacantes producidas, según lo establecido en la Base 1.<sup>a</sup>.

12.<sup>a</sup>—Los concursantes nombrados, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos señalados en los apartados g) y h) de la Base 2.<sup>a</sup>, lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acredi-

tando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13.<sup>a</sup>—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo excepciones de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, el Ilmo. Sr. Alcalde lo otorgará a uno de los demás que figuren con mayor puntuación en la calificación del Tribunal, mediante propuesta de éste. En tal caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor del opositor que habiendo sido declarado apto tuviera mayor puntuación.

14.<sup>a</sup>—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, atemperándose para ello a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 27 de junio de 1968, en el plazo previsto en el mismo y tomando como fecha, a efectos de cómputo de plazos la siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

15.<sup>a</sup>—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

16.<sup>a</sup>—Igualmente, habrá de tenerse en cuenta la reserva de cupos restringidos previstos en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 17 de julio de 1947.

#### PROGRAMA A QUE SE HACE REFERENCIA

##### Parte primera

Tema I.—El Municipio.—El Ayuntamiento. Su composición.—El Alcalde.—Sus atribuciones en materia de Orden Público y Policía de Seguridad.

Tema II.—Distritos del término de León.—Extensión superficial del mismo.—Número de habitantes del Ayuntamiento.

Tema III.—Ordenanzas Municipales.—Construcciones.—Vallado de solares.—Obras ruinosas.—Vallas de obras.

Tema IV.—Alumbrado de portales. Recogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios.

Tema V.—Ocupación de la vía pública.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejeras.—Veladores y sillales en la vía pública.—Canalones.

Tema VI.—Beneficencia.—Reposición de la mendicidad.—Servicio de la Casa de Socorro.

Tema VII.—Incendios.—Servicios de extinción.—Hallazgos en la vía pública.

##### Parte segunda

Tema I.—Policía: Su concepto.—El orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete el mantener el orden público.

Tema II.—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

Tema III.—Delitos y faltas.—Circunstancias eximentes y modificación de la responsabilidad criminal.—Responsabilidad civil derivada de la criminal.

Tema IV.—Delitos y faltas contra las autoridades y sus Agentes.—Atentado. Desobediencia.—Injurias y similares.

Tema V.—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio.—Cohecho.

Tema VI.—Código de la Circulación.—Contenido, personas, vehículos.—Vías públicas.—Agentes que regulan la circulación.

Tema VII.—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación: Norma General y excepciones.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Obligaciones genéricas.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

Tema VIII.—Normas de Circulación.

Preferencias de paso en el cruce de vías públicas: Norma general y excepciones.—Adelantamiento: Regla general.—Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones.—Rebasamiento.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

Tema IX.—Normas de Circulación.

Detenciones: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Carga y descarga.

Tema X.—Circulación de peatones. Orden y sentido de la circulación de peatones.—Cruce de vías públicas. Circulación de bicicletas y vehículos análogos: Normas especiales.—Circulación de vehículos de tracción animal: Normas de circulación.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema XI.—Circulación urbana.—Conductores.—Peatones.—Cruce de calzada.—Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación.—Marcha atrás.—Circulación de ganados.

Tema XII.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

Tema XIII.—Circulación urbana.—Trabajos eventuales.—Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.

Tema XIV.—Servicios públicos urbanos para viajeros: Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros.—Circulación de autobuses.

Tema XV.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación: Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrículas.

Tema XVI.—Señales de circulación. Concepto y características generales. Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación.

Tema XVII.—Permisos de conducción: Sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir.—Permisos de conducir con validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

Tema XVIII.—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia.—Sus requisitos.—Recursos.—Medidas de seguridad.

Tema XIX.—Los accidentes de tráfico: Concepto.—Clases.—Causas.—Medidas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigación de accidentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de cuantos aspiren a tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, quienes habrán de observar tanto en la presentación de instancias como en todos los demás aspectos, las prescripciones de las Bases de anteceden.

León, 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).  
6418 Núm. 2596.—2.343,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

El domingo día veinticuatro del corriente mes de diciembre y por acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

A las doce horas, el arriendo de los derechos o tasas sobre puestos públicos de venta en día de mercado semanal en la Plaza de Veguellina de Orbigo, y para la temporada del año 1973, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de 3.000 pesetas al alza.

A las 12,30 horas, la subasta para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza de calles en la localidad de Veguellina de Orbigo, por el año 1973, también por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de 100.000 pesetas a la baja.

Las adjudicaciones se harán al mejor postor y los pliegos de condiciones y tarifas de adeudo se hallan de ma-

nifiesto al público en la Secretaría municipal.

Villarejo de Orbigo, 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Martín Monreal.  
6495 Núm. 2650.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdefresno*

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente número 1, de modificaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto en Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdefresno, 4 de diciembre de 1972.  
El Alcalde, Ilidio Alonso Rueda. 6491

*Ayuntamiento de  
Valdesamario*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones

Valdesamario, 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, A. Rabanal. 6499

*Ayuntamiento de  
Soto de la Vega*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número uno sobre modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Soto de la Vega, 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 6498

*Ayuntamiento de  
La Ercina*

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el expediente número 1 sobre modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del presente año, dicho expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

La Ercina, 2 de diciembre de 1972.  
El Alcalde, Bienvenido Ferreras. 6496

*Ayuntamiento de  
Torre de los Guzmanes*

Formada por la Junta Municipal de Beneficencia la lista de las personas que ha de integrar el Padrón de Beneficencia Municipal para el próximo año 1973, y aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento, se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el pla-

zo de ocho días a fin de que pueda ser examinada y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría y por escrito.

Torre de los Guzmanes, 4 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Ambrosio Pérez Pérez. 6494

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Pobladura de Yuso*

Aprobado por la Junta Vecinal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario, por el presente se expone al público por el plazo de quince días en el domicilio del Sr. Presidente para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pobladura de Yuso, 3 de diciembre de 1972.—El Presidente, Agapito Turado. 6503

*Junta Vecinal de  
El Burgo Ranero*

Aprobado por esta Junta Vecinal expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1972, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, en el domicilio del señor Presidente, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 5 de diciembre de 1972.—El Presidente (ilegible). 6501

*Junta Vecinal de  
Calzadilla de los Hermanillos*

Aprobado por esta Junta Vecinal expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del ejercicio actual de 1972, se halla de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Calzadilla de los Hermanillos, 5 de diciembre de 1972.—El Presidente, Eutiquio Baños. 6500

*Junta Vecinal de  
Valverde Enrique*

SUBASTA DEL «COTO LOCAL  
DE VALVERDE ENRIQUE»

Esta Junta Vecinal de Valverde Enrique, ha acordado proceder a la subasta del arrendamiento del «Coto Local de Valverde Enrique», bajo las siguientes condiciones:

1.ª Objeto del contrato: Aprovechamiento cinegético del Coto Local de Valverde Enrique, de unas 1.275 hectáreas aproximadamente.

2.<sup>a</sup> Duración del contrato: 6 años.  
3.<sup>a</sup> Precio de licitación al alza: Pesetas 80.000 anualidad.

4.<sup>a</sup> Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

5.<sup>a</sup> Fianza definitiva: 10 por 100 del precio de remate.

6.<sup>a</sup> Plazo de presentación de plicas: Veinte días hábiles a partir del siguiente día de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.<sup>a</sup> Apertura de plicas: El primer domingo siguiente a la terminación del plazo, a las doce horas.

8.<sup>a</sup> La Mesa estará constituida por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Valverde Enrique, un Vocal de la misma y un representante de ICONA, actuando de Secretario el de la Junta o persona que haga sus veces.

9.<sup>a</sup> Las Bases del arrendamiento tanto económicas como técnicas se hallan a disposición de los licitantes en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, acompañados de la documentación reglamentaria, donde podrán ser examinadas.

10.<sup>a</sup> Los pliegos se presentarán cerrados en el plazo señalado al Sr. Presidente de la Junta Vecinal, acompañados de la carta de pago que acredite la constitución de la fianza provisional sin cuyo requisito serán desechados.

11.<sup>a</sup> Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ..... , con domicilio en la calle ..... , núm. .... , piso ..... , provisto de D.N.I. núm. .... , expedido en ..... , el día .... de ..... de ..... ; enterado del pliego de condiciones económicas y técnicas para la resolución de la subasta para el arrendamiento del «Coto Local de Valverde Enrique», se compromete a satisfacer por el mismo la cantidad de ..... (en letra) pesetas por anualidad, aceptando íntegramente las Bases de la subasta y demás condiciones del pliego objeto de la misma. Igualmente hace constar que no está incurso en cualquiera de las incompatibilidades a que se refiere la legislación vigente.—Fecha y firma.

12.<sup>a</sup> Hecha la adjudicación provisional, al mejor postor y una vez transcurrido el plazo de un mes, si ICONA no hace uso del derecho de tanteo, se procederá a efectuar la adjudicación definitiva y extensión del oportuno contrato.

Valverde Enrique, 30 de noviembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

6463 Núm. 2614.—418,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 306 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial ha conocido de los autos de juicio especial de la Ley de Sociedades Anónimas procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de León, seguidos entre partes, de una como demandante por don Tomás Redondo Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don José María Stampa Ferrer y defendido por el Letrado don Daniel Alonso Rodríguez, y de otra como demandada por «Dispán, S. A.», entidad domiciliada en León, representado por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano y defendida por el Letrado don Juan Rodríguez Lozano, sobre nulidad de acuerdos adoptados en Juntas Generales ordinaria y extraordinaria de accionistas.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales ordinaria y extraordinaria de accionistas convocadas y celebradas el día quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, en primera convocatoria, y para el dieciséis siguiente, en segunda. Condenamos a la Sociedad demandada a estar y pasar por estas declaraciones, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparencia ante esta Superioridad de la demandada «Dispán, S. A.», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

6523 Núm. 2639.—363,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en diligen-

cias previas '871-72, se anuncia para conocimiento interesados que las participaciones de Lotería Navidad de 10 pesetas expendidas por Inspectoría Salesiana de León figurando por error ser del número 14.975, debe entenderse que son del número 14.971, pudiendo devolverlas los que no estén conformes con éste.

León, 5 de diciembre de 1972.—El Magistrado Juez número uno, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

6514 Núm. 2652.—88,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 44/72, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Fernández Ramón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Francisco Villamarín López, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

1.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado «Mesón Gallego», sito en el bajo del inmueble n.º 26 de la calle Mateo Garza, de esta ciudad, del que es propietario don Orestes Garrido. Valorados en cien mil pesetas.

2.—Una máquina registradora de la casa Gispert, S. A., accionada a mano, marca Hugin. Valorada en dieciséis mil pesetas.

3.—Un armario vitrina frigorífico, de la casa Friger, de dos cuerpos, con motor eléctrico incorporado, metálico, de dimensiones aproximadas de 2 m. de altura por 1,50 m. de ancho. Valorado en treinta y dos mil pesetas.

4.—Una cafetera marca Solenry, de dos brazos. Valorada en veinticinco mil pesetas.

5.—Un molinillo eléctrico Solenry. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

6.—Un televisor Marconi, de 17 pulgadas, con estabilizador. Valorado en siete mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día once de enero próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el sententa y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, todo li-

citador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarle el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dada en Ponferrada a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

6459 Núm. 2605.—473,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de La Bañeza*

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 45-72, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El señor D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de La Bañeza y su Comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido en virtud de demanda que presentó el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Nieves Cuadrado Cabello, mayor de edad, casada, industrial, vecina de La Bañeza, bajo la dirección del Letrado D. José Antonio Pérez Santos, contra D. Antonio Puertas González, mayor de edad, vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Nieves Cuadrado Cabello, contra D. Antonio Puertas González, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a D. Antonio Puertas González, a pagar, una vez firme esta sentencia, a D.<sup>a</sup> María Nieves Cuadrado Cabello, o a quien legitimamente sus derechos represente, la cantidad de seis mil pesetas en concepto de principal, cuatrocientas treinta y nueve pesetas por gastos de protesto y al pago de las costas procesales. Se ratifica el embargo preventivo practicado en el procedimiento sobre bienes del demandado, y por la rebeldía de éste, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás M. Díaz.—Rubricado.—Publicado el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado, expido la presente en La Bañeza, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Vicente Martínez Pérez.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez.

6438 Núm. 2603.—341,00 ptas.

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

*del Canal de la Ribera Alta del Porma*

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios, para el día 17 de diciembre y hora de las tres de la tarde, en primera convocatoria y en segunda, a la misma hora, para el día treinta y uno del mismo mes, en el Salón Parroquial de Paradilla de la Sobarriba, a fin de celebrar Junta general ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.—La elección del Presidente de la Comunidad.

2.—La elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

3.—Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, 27 de noviembre de 1972.—El Presidente de la Comunidad, Jacinto García.

6314 Núm. 2662.—121,00 ptas.

*Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Oseja de Sajambre*

Angel Granda Blanco, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Oseja de Sajambre.

Hace saber: Que por el presente edicto se convoca a todos los contribuyentes, miembros de la Asamblea Plenaria de esta Hermanidad a la reunión ordinaria que se celebrará en el lugar de costumbre el próximo día 20 de diciembre, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º—Aprobación, si procede, de la Guardería Rural para el próximo año.

3.º—En su caso, aprobación del presupuesto de Guardería para el próximo año.

4.º—Lectura y aprobación, si procede, de la liquidación de presupuestos del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oseja de Sajambre, 24 de noviembre de 1972.—El Jefe de la Hermanidad, Angel Granda.

6296 Núm. 2661.—165,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta número 44.943 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6401 Núm. 2628.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 242.517/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6402 Núm. 2629.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 157.923 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6428 Núm. 2631.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 230.641 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6429 Núm. 2632.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 203.299 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6430 Núm. 2633.—55,00 ptas.